



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.^o—Circular núm. 276.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 17 de Junio próximo pasado, me trascribe la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice al Sr. Ministro de la Guerra en comunicacion de 13 del mes actual lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Quedan suprimidas las informaciones de limpieza de sangre que todavía se exigen á determinadas clases y personas, ya para contraer matrimonio como para ingresar en algunas de las carreras del Estado. Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores

y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Lo traslado á V. E. de Real orden, comunicada por el indicado Sr. Ministro de la Guerra, para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y efectos oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Julio de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 3.º—Circular núm. 277.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes ha decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El mínimo de retiro por edad ó años de servicio lo obtendrán los Jefes y Oficiales del ejército y armada á los 20, servidos día por día, tomándose como tipo regulador el sueldo del último empleo, si éste se ha ejercido por espacio de dos ó más años.

Art. 2.º El máximo se alcanzará á los 35, incluyendo en ellos los abonos de campaña, que sólo serán válidos despues de los 20 años de servicio efectivo. La progresion entre el mínimo y el máximo se establecerá por centésimas partes del tipo regulador, en la proporcion que marca la siguiente tarifa, tales como son hoy ó en adelante sean los sueldos en la situacion activa.

AÑOS DE SERVICIO.	CENTESIMAS PARTES.
Veinte	Treinta.
Veinticinco	Cuarenta.
Treinta	Sesenta.
Treinta y uno	Sesenta y seis.
Treinta y dos	Setenta y dos.
Treinta y tres	Setenta y ocho.
Treinta y euatro	Ochenta y cuatro.
Treinta y cinco	Noventa.

A los individuos de los cuerpos Jurídico, de Sanidad y Capellanes del ejército y armada, se les respetan los derechos adquiridos sobre abono de

tiempo por estudios de sus respectivas carreras, con arreglo á las disposiciones que han regido hasta el dia.

Art. 3.º Sin embargo de lo que se establece en el art. 1.º, los Jefes y Oficiales que obtengan el retiro forzoso por edad, tendrán derecho al correspondiente á su empleo, aunque no cuenten en él dos años efectivo.

Art. 4.º Los Jefes y Capitanes que se retiren con 12 años de efectividad en sus empleos, los Tenientes con 10 y los Alféreces con ocho, gozarán un aumento de 10 cénts. sobre el sueldo de retiro que les corresponda segun tarifa, y á los procedentes de la clase de soldados, se les concederá un abono de cuatro años para el señalamiento de los goces correspondientes á dicho retiro forzoso.

Art. 5.º En los ejércitos de Ultramar, á que se hace extensiva esta ley, se tomarán por tipo los retiros de la Península con el aumento de peso fuerte por escudo.

Art. 6.º Los cuerpos de Administracion, Sanidad, Jurídico y Capellanes del ejército y armada, así como el de veterinaria, picadores y corporaciones político-militares, obtendrán en todas sus clases asimiladas los mismos retiros que declara esta ley; y las asimiladas á categorías que no tienen señalado retiro, y aquellas cuyos sueldos sean distintos de los que se gozan en el servicio activo, arreglarán el suyo en la proporcion centesimal que corresponda segun su sueldo y años de servicio, no pudiendo en ningun caso ni circunstancia exceder de 40.000 rs. anuales, máximo establecido para todas las carreras.

Art. 7.º El retiro y la licencia absoluta constituyen una situacion definitiva, y ninguno de los que entren en ella podrá volver al servicio activo de las armas en tiempo de paz.

Art. 8.º La presente ley no tendrá efecto retroactivo, y quedan derogadas todas las disposiciones que no estén conformes con ella.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á dos de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Lo que comunico á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1865.—O'Donnell.»

Lo que se inserta en el *Memorial* del arma para conocimiento de todos sus individuos, debiendo añadir que la edad señalada para el retiro forzoso á los Sres. Jefes y Oficiales, segun la Real orden de 1.º de Julio del 63, es la de 60 años para los Coroneles, 58 para los Tenientes Coroneles y Comandantes, 52 para los Capitanes y 50 para los subalternos.

Y á fin de que á primera vista pueda conocerse las ventajas que reporta al ejército la nueva ley de que queda hecho mérito, se estamparán á continuacion las tarifas de los sueldos de retiro que han venido disfrutándose desde que se publicó la ley de 22 de Febrero de 1859, y los que deben percibirse en lo sucesivo.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Julio de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

NÚMERO 1.º

TARIFA de los sueldos que disfrutaban los retirados con arreglo á la ley de 22 de Febrero de 1859.

Sueldo que disfrutaban en las filas del ejército.		Centésima parte de dicho sueldo. — Reales cénts.	Años de servicio.	Centésimos retirados.	RETIROS QUE LES CORRESPONDE.					
					Subteniente. — Reales cénts.	Teniente. — Reales cénts.	Capitan. — Reales.	Comandante. — Reales.	Ten. Coronel. — Reales.	Coronel. — Reales.
	Reales.		20	30	165	195	300	480	540	690
			23	40	220	260	400	640	720	920
			30	60	330	390	600	960	1.080	1.380
Subteniente.	550	5,50	31	63	346,50	409	630	1.008	1.134	1.449
Teniente.	650	6,50	32	66	363	429	660	1.056	1.188	1.518
Capitan.	1.000	10	33	69	379,50	448	690	1.104	1.242	1.587
Comandante.	1.600	16	34	72	396	468	720	1.152	1.296	1.656
Teniente Coronel.	1.800	18	35	75	412,50	487,50	750	1.200	1.350	1.725
Coronel.	2.300	23	36	78	429	507	780	1.248	1.404	1.794
			37	81	445,50	526,50	810	1.296	1.458	1.863
			38	84	462	546	840	1.344	1.512	1.932
			39	87	478,50	563	870	1.392	1.566	2.001
			40	90	495	585	900	1.440	1.620	2.070

NUMERO 2.º

TARIFA de los sueldos que han de disfrutar los retirados, con arreglo á la ley de 2 de Julio de 1865.

CLASES.	Sueldo en activo.	Años de servicio.	Céntimos de retiro.	Subtenientes. — Reales.	Tenientes. — Reales.	Capitanes. — Reales.	Comandantes. — Reales.	Ten. Coroneles. — Reales.	Coroneles. — Reales.
Subteniente.....	550	20	30	165	195	300	480	540	690
Teniente.....	650	25	40	220	260	400	640	720	920
Capitan.....	1.000	30	60	330	390	600	960	1.080	1.380
Comandante.....	1.600	31	66	363	429	660	1.056	1.188	1.518
Teniente Coronel.....	1.800	32	72	396	468	720	1.152	1.296	1.656
Coronel.....	2.300	33	78	429	507	780	1.248	1.404	1.794
		34	84	462	546	840	1.344	1.512	1.932
		35	90	495	585	900	1.440	1.620	2.070

Madrid 12 de Julio de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 278.—Habiendo sido destinados al cuerpo de la Guardia civil por Real orden de 3 del actual, los individuos del arma que voluntariamente se han alistado para servir en dicho instituto, cuyos nombres se expresan en la siguiente relacion, los Sres. Jefes de los cuerpos á que los mismos pertenecen procederán á darles de baja en la próxima revista administrativa, haciéndoles entender que deben presentarse á los Comandantes de provincia que en la citada relacion se expresan; remitiendo á sus nuevos destinos las filiaciones y demas documentos de los interesados.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 13 de Julio de 1865.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás O'Ryan y Vazquez.



(RELACION QUE SE CITA.)

Cuerpos á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	Jefes de la Guardia civil á que han de presentarse.
Regimiento del Rey.....	Soldados.....	Ildefonso Escudero y Saez.....	Al de Málaga.
Idem.....	»	Fernando Sarabio y Mateos.....	Idem.
Idem.....	Gastador.....	Severiano Canto Bañon.....	Idem.
Idem.....	Cabo 2.º.....	Vicente Bartual Maeza.....	Idem.
Idem del Príncipe.....	Soldados.....	Onofre Gomez Ramos.....	Al de Valladolid.
Idem.....	»	Manuel Fernandez Pravia.....	Idem.
Idem.....	»	Bernardo Gonzalez Pelaez.....	Idem.
Idem de la Princesa.....	Gastador.....	Florencio Sanchez Zabalza.....	Al de Mallorca.
Idem.....	Soldado.....	Antonio Perez Andrés.....	Idem.
Idem del Infante.....	Cabo 1.º.....	Baldomero Fole Garcia.....	Al de Búrgos.
Idem.....	Soldados.....	Angel Rodriguez Rodriguez.....	Idem.
Idem.....	»	Ramon Corona Gabas.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Casas Sanchez.....	Idem.
Idem.....	»	Pablo Soler Martinez.....	Idem.
Idem.....	»	Rafael Alvarez Blanco.....	Idem.
Idem.....	Gastador.....	José Hervira Salgado.....	Idem.
Idem.....	Cabo 4.º.....	Antonio Asensio Guerrero.....	Idem.
Idem de Zamora.....	Soldados.....	Francisco Taboada Taboada.....	Al de Tarragona.
Idem de Mallorca.....	»	Manuel Rubio de la Fuente.....	Al de Mallorca.
Idem.....	»	Felipe Martinez Lopez.....	Idem.
Idem de América.....	Cabo 1.º.....	Simon Millan Peña.....	Al de Málaga.
Idem.....	Soldado.....	Fernando Millan Velazquez.....	Idem.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Manuel Gonzalez Gomez.....	Idem.
Idem.....	Gastador.....	Tomás Fulgueiras Yañez.....	Idem.

Cuerpos á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	Jefes de la Guardia civil á que han de presentarse.
Regimiento de América....	Soldados....	José Garrido Perez.....	Al de Málaga.
Idem.....	»	Antonio Martinez Saez.....	Idem.
Idem.....	Cabo 1.º.....	José García Fernandez.....	Idem.
Idem.....	Idem 2.º.....	Antonio Pradas Guardia.....	Idem.
Idem.....	Soldados....	Gabriel Moreno Obrero.....	Idem.
Idem de Extremadura.....	»	Manuel Saco Fernandez.....	Al de Alicante.
Idem.....	»	Pedro García Gonzalez.....	Idem.
Idem.....	»	Miguel Alvarez Lopez.....	Idem.
Idem.....	»	José Carballo Sanchez.....	Idem.
Idem de Castilla.....	»	Francisco Lombardía Castosa.....	Al de Pamplona.
Idem.....	Gastador.....	José Casal y García.....	Idem.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Adolfo Martinez Brocaza.....	Idem.
Idem de Almansa.....	Soldados....	Juan Gonzalez Lopez.....	Al de Valladolid.
Idem.....	»	Juan Cortijo Cerezo.....	Idem.
Idem.....	»	Angel Muñoz Vicente.....	Idem.
Idem.....	»	Silvestre Gonzalez Resina.....	Idem.
Idem de Galicia.....	»	Félix Puerton y Martin.....	Al de Mallorca.
Idem.....	Cabo 2.º.....	Julio Perez Muñoz.....	Idem.
Idem de Guadalajara.....	Idem.....	Venancio Martinez Lagos.....	Al de Vitoria.
Idem.....	Gastador.....	Luis Orta Pujol.....	Idem.
Idem.....	Soldados....	Cipriano Martinez Lagrau.....	Idem.
Idem de Valencia.....	»	José Ribalta Estéban.....	Al de Pontevedra.
Idem.....	»	Jesús Alvarez García.....	Idem.
Idem.....	»	Rafael Perez Lopez.....	Idem.
Idem de Navarra.....	»	Fernando Muños Gumercio.....	Al de Zaragoza.
Idem.....	Gastador.....	Pedro Fernandez Rojo.....	Idem.

Idem.....	Soldados.....	Joaquin Velez y Diaz.....	Idem.
Regimiento de Albuera.....	»	Juan Soler Gallardo.....	Al de Granada.
Idem.....	»	José Cordero Aguilar.....	Idem.
Idem de Asturias.....	Cabo 2.º.....	Francisco Martin Martin.....	Al de Madrid.
Idem.....	Soldados.....	Joaquin Bautista Creus.....	Idem.
Idem.....	»	Miguel Miralles Garcia.....	Idem.
Idem.....	»	Vicente Alarcon Santos.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Navas Formediano.....	Idem.
Idem.....	»	Eugenio Sanchez Collado.....	Idem.
Idem.....	»	José Feijóo y Red.....	Idem.
Idem.....	»	Salustiano Calderon Garcia.....	Idem.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Juan Jimenez Luque.....	Idem.
Idem de Isabel II.....	»	Francisco Pifarrer Casas.....	Idem.
Idem de Búrgos.....	Gastador.....	Narciso Roman Fernandez.....	Al de Valencia.
Idem de Leon.....	Cabo 2.º.....	Antonio Garcia Lopez.....	Al de Gerona.
Idem.....	Gastador.....	Vicente Caudet Gallego.....	Idem.
Idem.....	Soldados.....	Francisco Vila y Misse.....	Idem.
Idem.....	»	Antonio Rodriguez Calvo.....	Idem.
Idem.....	»	Clemente Martinez Gomez.....	Idem.
Idem.....	»	Francisco Jaen Roman.....	Idem.
Idem.....	»	José Moral Rey.....	Idem.
Idem.....	»	José Oliva Morales.....	Idem.
Idem.....	Cabo 2.º.....	Francisco Valenzuela Calor.....	Idem.
Idem.....	Soldados.....	Tomás Campos Ortega.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Tudela Lopez.....	Idem.
Idem.....	»	Domingo Beltran Abellaneda.....	Idem.
Idem.....	»	Gregorio Alcalde Moral.....	Idem.
Idem.....	Cabo 2.º.....	José Infante Olmeda.....	Idem.
Idem de Cantabria.....	Soldados.....	Francisco Perez Moreno.....	Al de Badajoz.
Idem.....	»	Miguel Bermejo Babiso.....	Idem.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Antonio Espinosa Curda.....	Idem.
Idem.....	»	Zacarias Hernandez Rodriguez.....	Idem.

Cuerpos á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	Jefes de la Guardia civil á que han de presentarse.
Regimiento de Cantabria...	Gastador.....	Lino Paz Quirruaga.....	Al de Badajoz.
Idem.....	Soldados.....	Dionisio Cabrera Bejezano.....	Idem.
Idem.....	»	Leonardo Rubio Babiano.....	Idem.
Idem.....	»	Pedro Asensio Prieto.....	Idem.
Idem.....	Cabo 2.º.....	Eleuterio Franco Gomez.....	Idem.
Idem.....	Soldado.....	Ramiro Llerena Eriza.....	Idem.
Escuela de tiro.....	Corneta.....	Antonio Casals Solduga.....	Al de Madrid.
Cazadores de Madrid.....	Soldados.....	Lorenzo Cumbreño Pulido.....	Al de Barcelona.
Idem de Talavera.....	»	Dámaso Serrano Perez.....	Idem.
Idem.....	»	Bartolomé Macaya Santa Bárbara.....	Idem.
Idem.....	»	Mariano Latieas Clemente.....	Idem.
Idem de Tarifa.....	»	Manuel Merino Ponga.....	Al de Búrgos.
Idem.....	»	Antonio Fernandez Velasco.....	Idem.
Idem.....	»	Ecequiel Chimeno Ferrer.....	Idem.
Idem.....	»	Lorenzo García Sandin.....	Idem.
Idem.....	»	Francisco Sanchez Gonzalez.....	Idem.
Idem.....	»	Bartolomé Nuñez Barri.....	Idem.
Idem.....	»	Manuel Calviño García.....	Idem.
Idem de Ciudad-Rodrigo...	Cabo 2.º.....	José Vilariño Vidal.....	Al de la Coruña.
Idem.....	Soldados.....	Félix Cuesta Anton.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Rodriguez Prieto.....	Idem.
Idem de Arapiles.....	»	Juan Martin Hernandez.....	Al de Madrid.
Idem de Baza.....	»	Manuel García Espósito.....	Al de Sevilla.
Idem.....	»	Cristóbal Contador Marin.....	Idem.
Idem.....	Cabo 2.º.....	Inocencio Vaquero Paniagua.....	Idem.
Idem.....	Idem 1.º.....	Gregorio Rojas Marin.....	Idem.

Cazadores de Simancas.....	Soldados.....	José Ortega Solís.....	Al de Sevilla.
Idem de Vergara.....	»	José Mangiron Martínez.....	Al de Granada.
Idem.....	Cabo 2.º.....	José Rodríguez Ramos.....	Idem.
Idem de Mérida.....	Soldados.....	Juan Gonzalez Rodriguez.....	Al de Barcelona.
Idem.....	»	José Perez Alora.....	Idem.
Idem.....	»	Francisco Gomez Ramirez.....	Idem.
Provincial de Leon.....	»	Diego Miranda Castañon.....	Al de Leon.
Idem.....	»	Alonso Alvarez Prada.....	Idem.
Idem de Murcia.....	Cabo 2.º.....	José Illan Ponce.....	Al de Murcia.
Idem de Ecija.....	Soldados.....	Cristóbal Jurado Chio.....	Al de Ecija.
Idem de Logroño.....	»	Gregorio Alcalde Bartolomé.....	Al de Logroño.
Idem.....	»	José Rodríguez Fernandez.....	Idem.
Idem.....	»	Domingo Rueda Ibañez.....	Idem.
Idem de Orense.....	»	Domingo Vazquez Fernandez.....	Al de Orense.
Idem de Pontevedra.....	»	Gregorio García Pazos.....	Al de Pontevedra.
Idem de Tuy.....	»	Antonio Aniana Gutierrez.....	Al de Tuy.
Idem.....	»	Tomás Gonzalez Troncoso.....	Idem.
Idem de Betanzos.....	»	José Maquera Rivadulla.....	Al de Betanzos.
Idem de Salamaanc.....	»	José Lopez Pedroso.....	Al de Salamanca.
Idem de Lorca.....	»	Andrés Alcázar Plaza.....	Al de Murcia.
Idem de Valladolid.....	»	Froilan Pelaez Montaña.....	Al de Valladolid.
Idem de Plasencia.....	»	Domingo Gil Marrape.....	Al de Plasencia.
Idem.....	»	Celestino Corrales Barrene.....	Idem.
Idem.....	»	Cipriano Rubio Cruz.....	Idem.
Idem.....	»	Lázaro Martin Martin.....	Idem.
Idem de Cáceres.....	»	Antonio Roman Moya.....	Al de Cáceres.
Idem de Huelva.....	Cabo 4.º.....	Francisco Gomez Vazquez.....	Al de Huelva.
Idem de Lérida.....	Soldados.....	Bautista Bordalba Merola.....	Al de Lérida.
Idem.....	»	Juan Puig Tapiés.....	Idem.
Idem de Tarragona.....	Cabo 4.º.....	José Ferrer y Martí.....	Al de Tarragona.
Idem.....	Idem.....	Juan Domingo Sanz.....	Idem.
Idem.....	Soldado.....	Ramon Puig Pares.....	Idem.

Cuerpos á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	Jefes de la Guardia civil á que han de presentarse.
Provincial de Castellon.....	Cabo 2.º.....	Vicente Ripolles y Ferras.	Al de Castellon.
Idem.....	Soldado	José Fabregat Falomir.....	Idem.
Idem de Zaragoza.....	Cabo 2.º.....	Estéban Vidal Pomar.....	Al de Zaragoza.
Idem de Aranda de Duero..	Soldados.....	Anastasio Lopez Lopez... ..	Al de Aranda de Duero.
Idem.....	»	Inocente Valladolid Perez.....	Idem.
Idem de Monforte.....	»	Manuel Perez Fernandez.	Al de Monforte.
Idem.....	»	José Saavedra Arias.....	Idem.
Idem de Cangas de Onis...	»	Manuel Fernandez Fernandez.....	Al de Oviedo.
Idem.....	»	Antonio Corrales Toya.....	Idem.
Idem.....	»	Bernardo Vega Montero.....	Idem.
Idem de Manresa.....	»	Pablo Alsina Andurell.....	Al de Barcelona.
Idem de Tortosa.....	»	Francisco Salanguera Terres.....	Al de Tortosa.
Idem de Segorbe.....	Cabo 4.º.....	José Gil Sales.....	Al de Valencia.
Idem de Alcoy.....	Idem.....	Juan Moll Orozco.....	Idem.
Idem.....	Soldados.....	Pedro Andrés Rives.....	Idem.
Idem.....	»	José Mas Ibars.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Torres Sigues.....	Idem.
Idem de Utrera.....	Cabo 4.º.....	Francisco Abad Vargas.....	Al de Sevilla.
Idem de Llerena.....	Soldados.....	Hilarion Caballero Gil.....	Al de Badajoz.
Idem.....	»	Joaquin Pimpollo Prieto.....	Idem.

1372

Madrid 13 de Julio de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O’Ryan y Vazquez.

NEGOCIADO 10.

El Sr. Jefe del cuerpo en que sirva ó haya servido el soldado Manuel Murga Ibañez, me remitirá certificado de existencia ó de defuncion.

El Sr. Jefe del cuerpo en que sirva el soldado Lorenzo Fernandez y Garcia, natural de Riñadino en la provincia de Oviedo y quinto en la de 1864, se servirá remitir certificacion de existencia.

NEGOCIADO DE LA COMPAÑIA.

Se recuerda á los Sres. Jefes de los cuerpos que se expresan á continuacion la circular núm. 201 publicada en el *Memorial* del 1.º de Junio, á fin de que contesten á la brevedad posible.

REGIMIENTOS.

Reina.	América.	Albuera.
Principe.	Castilla.	Cuenca.
Africa.	Almansa.	Luchana.
San Fernando.	Galicia.	Constitucion.

CAZADORES.

Cataluña.	Madrid.	Barcelona.	Figueras.
-----------	---------	------------	-----------

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Málaga.	Gerona.....	22	Cádiz.
Reina.....	2	Lérida.	Valencia.....	23	Vigo.
Príncipe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Barcelona.
Princesa.....	4	Mahon.	Navarra.....	25	Zaragoza.
Infante.....	5	Búrgos.	Albuera.....	26	Granada.
Saboya.....	6	San Sebastian.	Cuenca.....	27	Cartagena.
Africa.....	7	Valladolid.	Luchana.....	28	Barcelona.
Zamora.....	8	Reus.	Constitucion..	29	Madrid.
Sória.....	9	Tarragona.	Iberia.....	30	Zaragoza.
Córdoba.....	10	Cádiz.	Asturias.....	31	Madrid.
San Fernando.	11	Valencia.	Isabel II.....	32	Idem.
Zaragoza.....	12	Barcelona.	Sevilla.....	33	Sevilla.
Mallorca.....	13	P. ^a de Mallorca.	Granada.....	34	Melilla.
América.....	14	Málaga.	Toledo.....	35	Zaragoza.
Extremadura..	15	Alicante.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Figueras.
Borbon.....	17	Valencia.	Leon.....	38	Gerona.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantábrida....	39	Badajoz.
Galicia.....	19	Mahon.	Málaga.....	40	Ceuta.
Guadalajara..	20	Santoña.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Coruña.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Madrid.	Arapiles.....	14	Madrid.
Madrid.....	2	Barcelona.	Baza.....	12	Sevilla.
Barcelona.....	3	Zaragoza.	Simancas.....	13	Ceuta.
Barbastro.....	4	Pamplona.	Las Navas.....	14	San Sebastian.
Talavera.....	5	Barcelona.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Santoña.	Antequera....	16	Puerto-Rico.
Chiclana.....	7	Sevilla.	Llerena.....	17	San Ildefonso.
Figueras.....	8	Madrid.	Segorbe.....	18	Granada.
Ciudad-Rodrigo	9	Coruña.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de Tormes	10	Búrgos.	Alcántara.....	20	Mataró.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.

PARTE NO OFICIAL.

CRÓNICA MILITAR.

Han fallecido en el mes de Junio último los Jefes y Oficiales siguientes:
Teniente Coronel del regimiento Fijo de Ceuta D. Manuel Arias y Ave-
lla: Comandante en situacion de reemplazo D. Mariano Figueras y Figueras.

Capitanes: D. Vicente Mazarico y Albert, del regimiento de Iberia, y don
Dámaso Gomez y Jimenez, del de Granada.

Tenientes: D. Benito Arbeo y Veleza del regimiento de Saboya, y don
Mateo Castillo y Gonzalez, del batallon provincial de Teruel.

Han sido baja en el arma en el mes de Junio último por los conceptos
que se expresan, los Oficiales siguientes:

Por haber solicitado el retiro: Capitanes: D. Juan de la Fuente y Sala-
manca, del batallon provincial de Toledo; D. Antonio Pons y Roca, del de
Huelva, y D. Ricardo Navarrete y Rebollar, del regimiento de Borbon.

Por pase al cuerpo de carabineros: Capitan del batallon provincial de
Tarragona D. Vicente Diaz y Garcia, y Teniente del regimiento de América
D. Eduardo Cuevas y Picayo.

Idem á la Guardia civil: Teniente del Provincial de Ronda D. Santiago
Izoard y Campoy.

ANUNCIO.

TARIFAS GENERALES

PARA EL AJUSTE DE LOS UTENSILIOS Á EJÉRCITO, Y TABLAS PARA EL SUMINISTRO DE CADA UNA DE LAS RACIONES DE PAN, PIENSO, ETAPA Y HOSPITALES, CON ARREGLO AL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL Y CON SUJECION Á LOS TIPOS SEÑALADOS EN EL CUADRO APROBADO POR REAL ORDEN DE 26 DE MAYO DE 1863 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES, PUBLICADAS BAJO LA DIRECCION DE D. MANUEL CÁNDIDO REINOSO, EX-OFICIAL DE ADMINISTRACION MILITAR, ACTUAL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA, Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, *El Centinela de los Secretarios*.

Esta obra, compuesta de más de 650 páginas en 4.º español, contiene además de las tarifas y tablas expresadas, otras de reduccion de los antiguos pesos y medidas castellanas al sistema métrico-decimal, y una reseña de la legislacion que más especialmente debe tenerse en cuenta en cada uno de los ramos de utensilios, provisiones y hospitales, y se halla de venta en Zaragoza en la administracion del periódico citado, calle de Broqueleros, núm. 2, segunda habitacion, y en la imprenta y librería de Vicente Andrés, calle de D. Jaime I, núm. 58, pudiendo hacerse los pedidos á D. Manuel Cándido Reinoso, secretario del Ayuntamiento.

Su precio 50 rs. en Zaragoza y 60 fuera, servida la obra por el correo franca de porte.